MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 02

Miraflores, 02 JUN. 2004

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política y con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 241/INC, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de abril de 2004, el Instituto Nacional de Cultura declaró Patrimonio Cultural de la Nación al "SEVICHE: COMIDA TRADICIONAL DEL PERÚ";

Que, de acuerdo con lo indicado en la citada Resolución, el seviche es el plato nacional por excelencia, que se come en las tres regiones naturales del Perú;

Que, la Municipalidad de Miraflores, acogiendo lo dispuesto por el Instituto Nacional de Cultura, a fin de difundir el seviche como plato emblemático de la cocina peruana entre los vecinos y el gran número de turistas que visitan el Distrito, ha decidido establecer el "Día del Seviche en Miraflores", el mismo que será celebrado el primer sábado del mes de mayo de cada año, en coordinación con los hoteles y restaurantes más representativos del Distrito;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
V° B°
Gerencia de Asesoría Jurídica

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Establézcase el primer sábado del mes de mayo de todos los años como el "Día del Seviche en Miraflores".*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Para las celebraciones del "Día del Seviche en Miraflores" se convocarán a los hoteles y restaurantes más representativos del Distrito, a fin de programar y coordinar las actividades correspondientes.*

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Cecilia Sarria Aguirre
Gerente
V°B°
Gerencia de Fomento de Cultura y Turismo

ARTÍCULO TERCERO.- *Encárguese a la Gerencia de Fomento de Cultura y Turismo el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.*

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO MEZA SALAZAR
Secretario General

Ing. FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE